

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285. de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 18 de abril de 2000.—La Instructora, MARIA ANGELES LOZANO GONZALEZ

RESOLUCION DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA EN EL EXPEDIENTE N.º 22/1998 SEGUIDO CONTRA DÑA. ANTONIA MONTAÑO SALAZAR

Visto el expediente sancionador núm. 22/1998, seguido contra Dña. Antonia Montaña Salazar, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º—Que según consta en el expediente incoado con fecha 2 de febrero de 1999, en la vivienda sita en Mérida, Carretera de Alange, Dúplex núm. 50, existe edificación ilegal.

2.º—Que con fecha 13 de mayo de 1999, el Instructor del expediente, formuló propuesta de resolución, en la que declarando probado que en la vivienda del expedientado Dña. Antonia Montaña Salazar, existe una obra de carácter definitivo en el porche de la misma, consistente en la colocación de reja metálica o muro de fábrica de ladrillo en su parte dispositiva se propone requerir al expedientado, para que desaloje la vivienda sita en Mérida, Carretera de Alange, Dúplex núm. 50, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución, y proceder, en caso de no desalojo de la misma, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

3.º—Que en la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el artículo 142 del Reglamento de V.P.O de 24 de julio de 1968 para la tramitación del expediente administrativo de desahucio, así como el Decreto 91/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta además que la tramitación con carácter de urgencia, al amparo del art. 50 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, fue declarada por Orden de 17 de enero de 1978, para los expedientes de desahucio incoados en viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Que no han sido desvirtuados los hechos probados y que constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificado con el

número 5 de los artículos 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

2.º—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 141 del Texto Refundido y Reglamento antes citado, la Dirección General de Vivienda, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el artículo 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

3.º—Que es competente esta Dirección General para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/1986, de 16 de diciembre y Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General, aceptando la propuesta formulada por el Instructor del expediente,

ACUERDA

El lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda sita en Mérida, Carretera de Alange, Duplex N.º 50.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de UN MES contado a partir del día de su notificación, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de conformidad con el artículo 114 de la vigente Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 4 de febrero de 2000.—El Director General de Vivienda, FELIX HERRERA FUENTES.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 UDS, en Aceuchal.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13.01.01.00

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 Uds. en Aceuchal.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 29 de 11/03/00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 266.530.525 Ptas. I.V.A. incluido. (1.601.880,72 euros).

5.—ADJUDICACION.

a) Fecha: 17 de abril de 2000.

b) Contratista: Construcciones Pinilla, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 213.146.000 ptas. I.V.A. incluido (1.281.033,26 euros)

Mérida, 18 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 18 de abril, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 Uds. y comedor en el Barrio de San Fernando/Las Moreras, en Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 13.01.02.00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 Uds. y comedor en el barrio de San Fernando/Las Moreras, en Badajoz.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 29 de 11/03/00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 353.017.531 ptas. I.V.A. incluido. (2.121.678,09 euros).

5.—ADJUDICACION.

a) Fecha: 18 de abril de 2000.

b) Contratista: Construcciones Pinilla, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 281.832.000 ptas. I.V.A. incluido (1.693.844,43 euros).

Mérida, 18 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26/07/99), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de Centro de Educación Infantil y Primaria 3+6 UDS, en Plasencia.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.